



Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Johannesburgo (Sudáfrica)
26 de agosto a 4 de septiembre de 2002

Distr. limitada
1° de septiembre de 2002
Español
Original: inglés

Tema 12 del programa

Proyecto de plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Proyecto de informe de la Comisión Principal

En su ... sesión, celebrada el ... de agosto/septiembre de 2002, la Comisión Principal aprobó el capítulo I del proyecto de plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y lo recomendó a la Cumbre para su aprobación. El capítulo dice lo siguiente:

I. Introducción

1. [Convenido] De la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), celebrada en Río de Janeiro en 1992, surgieron los principios fundamentales y el programa de acción para lograr el desarrollo sostenible. Reafirmamos resueltamente nuestra adhesión a los principios de Río, a la plena aplicación del Programa 21 y al Plan para la ulterior ejecución del Programa 21. También nos comprometemos a cumplir las metas convenidas internacionalmente en relación con el desarrollo, incluidas las que figuran en la Declaración del Milenio, los resultados de las principales conferencias de las Naciones Unidas y los acuerdos internacionales que se han celebrado y convenido desde 1992.

2. [Convenido] El presente plan de aplicación seguirá basándose en los logros conseguidos desde la Conferencia y acelerará el cumplimiento de las metas restantes. Con tal fin, nos comprometemos a llevar a cabo actuaciones concretas y a adoptar medidas en todos los niveles para intensificar la cooperación internacional teniendo en cuenta los Principios de Río, incluido, entre otros, el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas que se enuncia en el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Esa labor promoverá asimismo la integración de los tres componentes del desarrollo sostenible —el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente—, pilares interdependientes que se refuerzan mutuamente. La erradicación de la pobreza y la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo, así como la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social, son objetivos generales y requisitos esenciales del desarrollo sostenible.

3. [Convenido] Reconocemos que la aplicación de las decisiones de la Cumbre debe beneficiar a toda la población, en especial a las mujeres, los jóvenes y los



grupos vulnerables. Además, en la aplicación deben participar todos los agentes pertinentes por medio de asociaciones de colaboración, en especial entre gobiernos del norte y del sur, por una parte, y entre gobiernos y grupos principales, por otra, para conseguir las metas ampliamente compartidas del desarrollo sostenible. Como se hace patente en el Consenso de Monterrey, esas asociaciones son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible en un mundo que se globaliza.

4. [Convenido] La buena gestión de los asuntos públicos en los países y en el plano internacional es esencial para el desarrollo sostenible. En la esfera nacional, las políticas ambientales, económicas y sociales racionales, las instituciones democráticas que tengan en cuenta las necesidades de la población, el imperio de la ley, las medidas de lucha contra la corrupción, la igualdad entre los géneros y un entorno propicio a las inversiones constituyen la base del desarrollo sostenible. Como consecuencia de la globalización, los factores externos son ahora críticos para determinar el éxito o el fracaso de los esfuerzos de los países en desarrollo en el ámbito nacional. La brecha entre los países desarrollados y en desarrollo indica que sigue siendo necesario un entorno económico internacional dinámico y que favorezca la cooperación internacional, en particular en las esferas de las finanzas, la transferencia de tecnología, la deuda y el comercio, y la participación plena y efectiva de los países en desarrollo en el proceso de adopción de decisiones a nivel mundial, si se pretende mantener e intensificar el progreso mundial hacia el desarrollo sostenible.

5. [Convenido] La paz, la seguridad, la estabilidad y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo así como el respeto de la diversidad cultural son esenciales para lograr el desarrollo sostenible y asegurar que beneficie a todos.

5 bis. [Convenido] Reconocemos la importancia de la ética para el desarrollo sostenible y, por consiguiente, subrayamos la necesidad de tener en cuenta la ética en la aplicación del Programa 21.